SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

Joseph Mrz Serrano=

Quarte[illegible]

En quien nombro el S.r D.n Joseph Vocamora en virtud de la Comi.on que le fue dio en el Cau.do antez.te y Examinar si los ganaderos Cumplen con amasar todo el trigo que recolgan de Agosto; Y la gerzion del pan blanco que fabrican Dieron quenta de auer hecho el tres y cuatro Sen.res Comissarios dado y librado; Y que no lo amasan el trigo de un Separtem.to ni que aumentan mas de una terzia parte; Pero no se reglan a dar la mitad del moreno y mitad de blanco, como es de su obligaz.on sino que exceden en el blanco con gran daño de los pobres = Hazen, hauiendolo oido y conferido; Deziendo Que la pasada orden de este Sitio, en quanto al pan moreno; Que no falte de blanco y al Comun y razones en ellos acomodados; Y en, fin que en qualquier de los tres medios proueidos y, el S.r D.n Joseph Vocamora se les quiten a los ganaderos = Acordo que en el Agosto Venzan, de qualquier ganancia que hasta oy hayan hecho; Y que se fabriquen de terzias partes de moreno y una de blanco Y dando esta prouida los Cau.les fieles Exec.es y sus nombrados y, dhos S.res Patron; De esta Resoluz.on se pasen Recados a los Cau.les de la Villa de Osorio, dando de este asumpto todas las prouidencias que en ellos se conuengan y, Comuen; Y azierado la, Corrad.or de Lucez; Y cario que tengan alguna Repugnancia en guarda en el primer Cau.l, en dho = Exceptto los S.res D.n Juan; Tomas y D.n Joseph la Calle Rex.r, y, si no tienen en esta = Horas se relaz.on De la z.ta, mandada hazer de este Cau.l; y, al Resolber en Vista de Sim.a de Agosto Sim.e Serano; Y, que sup.a; a la z.ta, la admitian al Vso de Escriu.a, de los Reinos y, que auido Examinado sin Cuydado de lo Vendido en esta razon y, si tener otra forma de mantener su casa y familia y hallarse en la mayor certedad; Y en mi defecto se lede en el Cau.l, de esta Resoluz.on De la que se tomo al tiempo que presento su titulo = Hazen; hauiendolo oido, y conferido. De la cuerdo en que se le dengo la liz.a = Acordo, se guarde lo Vendido; Y se le de el Arrel.n, que pide con Expresion de los motiuos que tubo y, para hazer la mi.ma denegazion a Miguel Lopez Guillen y, si es lo mismos que en el subsisten en el dho pretendido =

Hizose Relaz.on De la z.ta, mandada hazer a este Cau.l; y, al Resolber se lea esta Vrica del Quartel; Y en lo que se pide en ella z.ta, a mi Mod, Y en la dicha R.l y Supremo Cons.o de Castilla de este asumpto y medios proueidos para dha fabrica; De R.l Prou.a Y agachada gordhos Sen.res; Que se mandan: Y se entre y, en Cau.l, Y las Diligenzias; Y lo acordado en el Cau.l de Viente y nueue de Ag.to, de este y, dho año de Setez.tos Y Veinte = Hazen hauiendolo oydo y conferido. Acordo se lo Vendido y, se guarde y, cumpla en todo y, en quanto a dho Quartel y, para que lo gracie y, quien =